VIABILIDAD TÉCNICA

Que, de acuerdo con las propuestas presentadas, de la señora **ANYI MARCELA NOGUERA FUENTES**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.121.863.895 expedida en Villavicencio (Meta), representante legal de "**COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE DE MERCADERES CAUCA**" con NIT 817.001.593-4, cumple con los requisitos exigidos en los términos de condiciones de referencia y se determina como la que se ajusta correctamente a las necesidades para: *"PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS PARA EL PERSONAL QUE CONFORMA LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD CON ENFOQUE DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) EN MUNICIPIO DE MERCADERES CAUCA, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 230 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL."*

Para constancia, se firma en El Bordo Patía (Cauca), el catorce (14) de agosto del año 2026.

JOHNNY ALEXANDER DAVILA IMBACHI
Gerente E.S.E SUROCCIDENTE

Proyectó: Angela Barragan / Abogada Apoyo Jurídico.
Revisó: Mario G. Collazos / Asesor Jurídico Externo.